INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES 1

En Alicante, a 21 de marzo de 2022

D. LUIS FERRERO ROSELLÓ, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 16 de febrero de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 32 - Referencia BDNS 610470, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME
POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA
Desde el día 21/02/2022 hasta el día 21/03/2022

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN
01	JUAN LUIS GAMEZ MARTINEZ	2022-03-09 20:12:19
02	RADIOBIT SISTEMAS SL	2022-03-11 13:15:55

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes del listado anterior que entran dentro del límite presupuestario, así como en la lista de espera, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
   - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
   - En el caso de persona jurídica, copia de:
     - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
     - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
     - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa

- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:

- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE. En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
- Declara no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis)*, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se diseñará el plan de internacionalización.
- Su modelo de negocio no sea exclusivamente online.

- No ha participado previamente en la Fase de Ayudas con posterioridad a 31/12/2015.
- En su caso, que ha presentado un plan de internacionalización de un organismo público apto para poder optar directamente a la fase de ayudas.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR		
Nº Orden	**RAZÓN SOCIAL**	**Fase admitida (*Fase Asesoramiento, Fase Ayudas*)**
01.	JUAN LUIS GAMEZ MARTINEZ	Fase I + Fase II

TERCERO. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan a continuación

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (indicar en observaciones la documentación que falta).

- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente).

- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.

- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR				
Nº orden	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	MOTIVO DENEGACIÓN	
			Código	Observaciones
01.	RADIOBIT SISTEMAS SL	Fase I + Fase II	04	HABER PARTICIPADO EN LA EDICION DE 2018.

Nombre y apellidos: LUIS FERRERO ROSELLO
Cargo: JEFE AREA INTERNACIONALIZACIÓN

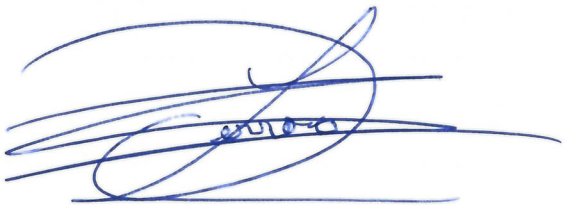

Fdo. Luis Ferrero Roselló

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES 2

En Alicante, a 29 de abril de 2022

D. LUIS FERRERO ROSELLÓ, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 16 de febrero de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 32 - Referencia BDNS 610470, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME
POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA
Desde el día 21/03/2022 hasta el día 29/04/2022

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN
01	PREOLID MASCOOL SL	2022-04-26 16:28:57

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes del listado anterior que entran dentro del límite presupuestario, así como en la lista de espera, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
   - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
   - En el caso de persona jurídica, copia de:
     - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
     - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
     - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
   - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)

- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
   - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
   - Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE. En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
   - Declara no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
   - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
   - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización
   - Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis)*, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
   - Dispone de producto/servicio propio sobre el que se diseñará el plan de internacionalización.
   - Su modelo de negocio no sea exclusivamente online.
   - No ha participado previamente en la Fase de Ayudas con posterioridad a 31/12/2015.

- En su caso, que ha presentado un plan de internacionalización de un organismo público apto para poder optar directamente a la fase de ayudas.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR		
Nº Orden	**RAZÓN SOCIAL**	**Fase admitida (*Fase Asesoramiento, Fase Ayudas*)**
01.	PREOLID MASCOOL SL	Fase I + Fase II

Nombre y apellidos: LUIS FERRERO ROSELLO
Cargo: JEFE AREA INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo. Luis Ferrero Roselló

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES 3

En Alicante, a 3 de junio de 2022

D. LUIS FERRERO ROSELLÓ, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 16 de febrero de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 32 - Referencia BDNS 610470, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME
POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA
Desde el día 30/04/2022 hasta el día 03/06/2022

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN
01	MEDITERRANEAN ALGAE TECHNOLOGIES SL	2022-05-21 11:08:17
02	CHOCOLATES MARCOS TONDA SL	2022-05-27 12:48:01

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes del listado anterior que entran dentro del límite presupuestario, así como en la lista de espera, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
   - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
   - En el caso de persona jurídica, copia de:
     - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
     - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
     - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa

- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
   - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
   - Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE. En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
   - Declara no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
   - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
   - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización
   - Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis)*, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
   - Dispone de producto/servicio propio sobre el que se diseñará el plan de internacionalización.
   - Su modelo de negocio no sea exclusivamente online.

- No ha participado previamente en la Fase de Ayudas con posterioridad a 31/12/2015.
- En su caso, que ha presentado un plan de internacionalización de un organismo público apto para poder optar directamente a la fase de ayudas.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR		
Nº Orden	**RAZÓN SOCIAL**	**Fase admitida (*Fase Asesoramiento, Fase Ayudas*)**
01.	MEDITERRANEAN ALGAE TECHNOLOGIES SL	Fase I + Fase II
02.	CHOCOLATES MARCOS TONDA SL	Fase I + Fase II

Nombre y apellidos: LUIS FERRERO ROSELLO
Cargo: JEFE AREA INTERNACIONALIZACIÓN

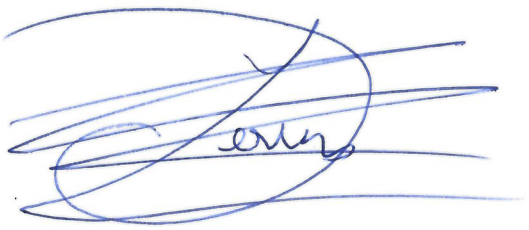

Fdo. Luis Ferrero Roselló